

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, para los fines que estime pertinentes. Cali, diciembre 7 de 2020. Sírvase Proveer. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACION N.- 1066

RAD. 76001400-30282019-00303-00

Santiago de Cali, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, la parte actora solicita la reproducción de los oficios de embargo,

Teniendo en cuenta el pedimento elevado, y de una revisión al expediente se constata que se libraron oficios de embargo correspondiente, y como quiera que la parte actora ha sustituido el poder a otro profesional del derecho el oficio en mención fue retirado por el anterior apoderado el cual no ha sido diligenciado, en razón de ello el actual apoderado solicita la reproducción del oficio de embargo decretado por el despacho.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

ORDENAR la reproducción del oficio de medida de embargo que pesa sobre los bienes del extremo ejecutado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria